



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO **0789** DE 2022

*“Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 8 de la Resolución número 00852 del 27 de noviembre de 2018, la Resolución número 00713 del 2 de septiembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, que tiene como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras despojadas.

Que mediante Decreto No. 4801 del veinte (20) de diciembre de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura de la Unidad, y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto No. 4939 del veintinueve (29) de diciembre de 2011, se determinó la planta de personal de la Unidad, estableciendo en el artículo 2º que el director general distribuirá los cargos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 00526 de 2018, expedida por el director general, se modificó la distribución de la planta global de personal de la Unidad y se derogó la Resolución No. 002 de 2012, en la cual se encontraba establecida inicialmente la citada planta.

Que el artículo 1º de la Resolución No. 00526 de 2018 y sus modificatorias, fue derogado mediante el artículo 2º de la Resolución No. 00485 de 2020.

GJ-FO-04  
V.4



**El campo  
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Siganos en: @URestitucion

04



Continuación de Resolución: **"Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"**

Que algunos numerales del artículo 2º de la Resolución No. 00485 de 2020, han sido modificados por las resoluciones Nos. 507, 530, 553 de 2020, 127, 142, 368, 431, 539, 777, 827 de 2021, 56, 116, 120, 414, 416, 503, 504 y 505, 601 y 706 de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha veintidós (22) de julio de 2022, dirigido al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, la funcionaria **CLAUDIA MARCELA DEL PILAR MONROY TRONCOSO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.056.552, quien actualmente se desempeña en el empleo de **profesional especializado, código 2028, grado 13**, en la Dirección Territorial Bogotá, solicitó:

*"(...) Mediante la presente, me permito de manera atenta solicitar mi traslado a la Territorial Tolima, ya que, mi señora madre se encuentra con un cuadro clínico consistente en EPOC, Asma y Glaucoma en sus dos ojos, siendo una persona adulto mayor requiere de atención y especial cuidado por encontrarse en una situación de vulnerabilidad continua.*

*Por otra parte, pongo en su conocimiento que toda mi familia reside en la ciudad de Ibagué, incluida mi señora madre, quien requiere de ayuda y protección ya que afronta una limitación de su capacidad para auto cuidarse. Situación por la cual, mi núcleo familiar más cercano se ha visto en la necesidad de trasladarse a esa ciudad, y a la fecha soy la única que se encuentra residiendo en la ciudad de Bogotá D.C.*

*En este sentido, me veo en la necesidad de solicitar, muy respetuosamente y siempre que sea factible, mi traslado hacia dicha Dirección Territorial, ubicada en la ciudad de Ibagué ya que me acercaría más a mi familia y en especial a mi madre, siendo esto una necesidad importante en la vida del ser humano.*

*Mi objetivo es seguir trabajando con dedicación para seguir contribuyendo de manera positiva con la misión de esta entidad.*

*Me gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecer al equipo la Territorial Bogotá, por el apoyo a lo largo de estos años. (...)"*

Que mediante correo electrónico de fecha veintiocho (28) de julio de 2022, se remitió correo a la Subdirección General, con la solicitud de la funcionaria **CLAUDIA MARCELA DEL PILAR MONROY TRONCOSO**.

Que mediante correo electrónico de fecha tres (3) de agosto de 2022, el director territorial de Bogotá, Rossvan Johan Blanco Castelblanco, informó:

*Atendiendo al correo que antecede procedo a dar repuesta a cada uno de los puntos requeridos, así:*

- *Información cuantitativa de los productos elaborados y/o revisados por el funcionario.*

*Con respecto a este punto, informo que la profesional Claudia Marcela Monroy, durante el periodo que ha estado vinculada a la Dirección Territorial Bogotá, ha tenido la siguiente productividad, en cuanto a emisión de resoluciones de fondo y trámite administrativo, que se relaciona en la siguiente tabla. De igual forma, todos los actos administrativos producidos por la profesional se encuentran cargados en el sistema de registro.*

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



Continuación de Resolución: **“Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”**

Por Oficina de la DT	Conteo por año
<b>Bogotá D.C.</b>	<b>577</b>
2016	13
2017	110
2018	149
2019	81
2020	94
2021	91
2022	39
<b>Quibdó</b>	<b>33</b>
2020	10
2021	23
<b>Yopal</b>	<b>1</b>
2022	1
<b>Total</b>	<b>611</b>

De igual forma, se ha encargado de realizar las actividades propias de sustanciación del reparto asignado, traslados probatorios, notificaciones, citaciones, toma de declaraciones y testimonios, entre otras actividades propias del cargo de abogado sustanciador, que se relacionan en la siguiente tabla.

Actuaciones	Total
Citación producida durante el análisis previo	38
Citación producida durante el estudio formal del caso y la etapa probatoria	7
Citación producida durante la valoración y decisión de inscripción del predio en el registro	6
Constancia de ejecutoria producida durante la valoración y decisión de inscripción del predio en el registro	8
Constancia de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas	10
Constancias producidas durante el análisis previo	3
Constancias producidas durante el estudio formal del caso y la etapa probatoria	76
Constancias producidas durante la valoración y decisión de inscripción del predio en el registro	9
Despacho comisorio producido durante el análisis previo	7
Despachos comisorios	5
Despachos comisorios producidos durante la valoración y decisión de inscripción del predio en el registro	2
Notificación personal al solicitante o representante por aviso	1
Notificaciones producidas durante el análisis previo	2
Notificaciones producidas durante el estudio formal del caso y la etapa probatoria	32
Notificaciones producidas durante la recepción, clasificación y asignación de solicitudes de inscripción en el SRTDAF	107
Notificaciones producidas durante la valoración y decisión de inscripción del predio en el registro	39
Oficio de información de traslado de pruebas antes de emitir decisión de fondo producidas durante el análisis previo	9
Remisiones, comunicaciones y solicitudes a entidades o personas naturales y jurídicas originadas durante el análisis previo (solicitud)	98
Remisiones, comunicaciones y solicitudes a entidades o personas naturales y jurídicas originadas durante el estudio formal del caso y la etapa probatoria (solicitud)	743
Remisiones, comunicaciones y solicitudes a entidades o personas naturales y jurídicas originadas durante la valoración y decisión de inscripción del predio en el registro (solicitud)	25
Traslado de Pruebas durante el análisis previo	2
Traslado de Pruebas durante el estudio formal del caso y la etapa probatoria	7
Traslado de Pruebas durante la valoración y decisión de inscripción del predio en el registro	9
Traslado de Pruebas en zona no microfocalizada.	1
<b>Total general</b>	<b>1246</b>

- Información cualitativa del profesional y las funciones que desempeña en la oficina territorial.

Con respecto a este punto, la profesional Claudia Marcela Monroy ha desempeñado a cabalidad con todas y cada una de las funciones asignadas a su cargo, que se relacionan a continuación:

GJ-FO-04  
V.4



Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

*Handwritten signature*

Continuación de Resolución: **“Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”**

1. Apoyar el estudio, la documentación y conformación de los expedientes, referentes a los procesos de restitución o formalización de tierras abandonadas o despojadas que le sean asignados, iniciados a petición de parte o de oficio, siguiendo las directrices de la Dirección Jurídica
2. Realizar por solicitud de la Dirección territorial, todas las actuaciones y actos administrativos que por competencia le correspondan a la entidad, dentro del proceso administrativo de ingreso al registro de tierras Despojadas conforme a las etapas y el procedimiento consignado en el Decreto 4829 de 2011.
3. Realizar por solicitud del Director Territorial, todas las actuaciones procesales que por competencia le correspondan a la entidad dentro de los procesos judiciales de restitución y formalización.
4. Apoyar la implementación, desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional en observancia de las recomendaciones realizadas en el ámbito de su competencia.
5. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
6. Asistir a las socializaciones que realice la Entidad, en el desarrollo y desempeño de sus funciones y competencias.”

De igual forma, la profesional ha sido competente dentro del desarrollo de las actividades que le han sido asignadas, trabajado en equipo y en articulación de las demás áreas misionales en pro del cumplimiento de la meta fijada para la Dirección Territorial.

Adicionalmente, se ha caracterizado por su puntualidad, compromiso, compañerismo, dedicación, aprendizaje continuo, buen trato hacia los solicitantes y sus compañeros, respecto y responsabilidad con las funciones asignadas.

- El concepto sobre la pertinencia o no de la reubicación de la funcionaria a la Dirección Territorial Tolima.

Es pertinente generar el traslado hacia la Dirección Territorial de Tolima, como quiera que dicha actuación no afecta el cumplimiento de nuestra meta, atendiendo a que se cuenta con un equipo de abogados comprometidos, que tienen la capacidad de suplir las decisiones de fondo de la profesional Marcela Monroy. Finalmente, estamos de acuerdo que el cambio se produzca a partir del 1 de septiembre de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha cinco (5) de agosto de 2022, el director territorial de Tolima, Jorge Enrique Chaves Perdomo, respecto de la solicitud, indicó:

“(…)En relación al punto que compete a la Dirección Territorial Tolima, me permito indicar que hace pertinente el traslado de la funcionaria Claudia Monroy, teniendo en cuenta los siguientes puntos en los cuales apoyaría:

Respecto a las decisiones de fondo la meta concertada de la DT asciende a 1.161, de las cuales, cada profesional del área jurídica debe atender 64 decisiones al año. Teniendo en cuenta que es una meta significativa y que el nivel de exigencia para los profesionales jurídicos es alto, se hace necesario, contar con esta profesional, ya que mediante su apoyo haría una contribución al cumplimiento de la meta.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura





Continuación de Resolución: **“Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”**

Aunado a lo anterior, de los 1.635 casos que están en trámite, se deben iniciar 276 que están distribuidos entre los profesionales jurídicos para la gestión de avance probatorio, las solicitudes de información que deben realizarse a las entidades y notificaciones.

Por otro lado, la DT cuenta con 201 casos con recursos interpuestos, los cuales tendrán que ser atendidos en el presente año, y si bien, ya se cerró el plan de mejoramiento de notificaciones 766, se requiere continuar con las notificaciones de las vigencias 2021 y 2022, que, en algunos casos, no ha podido ser eficiente, en virtud de la imposibilidad para la contactabilidad de los solicitantes, lo cual conlleva una labor adicional.

Actualmente contamos con casos inscritos pendientes para demandar, sobre los cuales debe realizarse alguna subsanación contemplada en la etapa administrativa, desde la notificación hasta el acto que subsane el caso y cumpla con los requisitos para ser demandado.

Para el segundo semestre de la presente vigencia la DT cuenta con la viabilidad para microfocalizar las veredas Balcanes, Buenos Aires, El Fique, Montoso, El Cruce, Altamira, Vegones y Bello Horizonte del municipio de Prado Tolima y la vereda La Esmeralda del municipio de Rovira con un total de 88 ID y en virtud del análisis previo, se requiere realizar un estudio minucioso de la procedencia o no de iniciar las solicitudes de restitución, esto de conformidad con la recolección de pruebas que así lo determine.

Por último, la profesional podría apoyar con labores de corrección o revocación de actos atendiendo a planes de mejoramiento, así como al debido cumplimiento de la conformación de expedientes(...)

Que en atención al procedimiento TH-PR-27 “REUBICACIÓN, TRASLADO O PERMUTA” mediante correos electrónicos de fechas catorce (14) y veintiséis (26) de septiembre de 2022, la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, remitió correo electrónico a la Subdirectora General y a la Secretaria General, con el historial de las solicitudes de la citada funcionaria y los pronunciamientos de los directores territoriales de Bogotá y Tolima.

Que en consecuencia, mediante correo electrónico de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2022, la Subdirectora General, Aura Patricia Bolívar Jaime, dio respuesta a la solicitud, informando:

*“(...)Teniendo en cuenta los correos precedentes y que los Directores Territoriales de Bogotá y Tolima validaron la solicitud de reubicación de la funcionaria Claudia Monroy Troncoso, en mi condición de subdirectora autorizo la reubicación a la Dirección Territorial Tolima, a partir del 10 de octubre, a efectos de que pueda hacer la entrega formal y material de todos los temas y asuntos asignados.(...)”*

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo a otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo, debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador o por quien este haya delegado.

Que en virtud de lo descrito anteriormente, es procedente reubicar el empleo de la planta de personal de la Unidad denominado **profesional especializado, código 2028, grado 13**, de la Dirección Territorial Bogotá sede Bogotá a la Dirección Territorial Tolima, sede Ibagué, a partir del diez (10) de

GJ-FO-04  
V.4



Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



Continuación de Resolución: **“Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”**

octubre de 2022, empleo que actualmente se encuentra provisto por la funcionaria **CLAUDIA MARCELA DEL PILAR MONROY TRONCOSO**<sup>1</sup>, identificada con cédula de ciudadanía 52.056.552.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución No. 00852 de 2018, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Reubicar a partir del diez (10) de octubre de 2022, el empleo de la planta global de personal de la Unidad Administrativa especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, denominado **profesional especializado, código 2028, grado 13**, de la Dirección Territorial Bogotá a la Dirección Territorial Tolima, empleo que actualmente se encuentra provisto por la funcionaria **CLAUDIA MARCELA DEL PILAR MONROY TRONCOSO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.056.552.

**ARTÍCULO 2.** Modificar el numeral 2.15 de la Resolución No. 00485 de 2020, modificado a su vez por el artículo 3 de la resolución N. 00368 de 2021, el artículo 2 de la resolución N. 00120 y el artículo 3 de la resolución N. 00504 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

2.15 TOLIMA			
NRO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1	Director Territorial	0042	19
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13

<sup>1</sup> Resolución N.305 del 3 de mayo de 2017.

GJ-FO-04  
V.4



Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Resolución Número **00789** de 2022 Hoja N°. 7

Continuación de Resolución: "Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

1	Profesional Universitario	2044	08
1	Técnico Administrativo	3124	12
1	Topógrafo	3136	10
1	Topógrafo	3136	10
1	Topógrafo	3136	08
1	Secretario Ejecutivo	4210	20
1	Ayudante	4069	08
1	Ayudante	4069	08

**ARTÍCULO 3.** Modificar el numeral 2.3 de la resolución N. 00485 de 2020, modificado por el artículo 4 de la resolución N. 00127 de 2021, el artículo 3 de la resolución N. 00777 de 2021, el artículo 5 de la resolución N. 0056 de 2022, el artículo 2 de la resolución N. 00116 de 2022 y el artículo 2 de la resolución 00503 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

2.3 BOGOTÁ			
NRO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1	Director Territorial	0042	19
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Universitario	2044	08
1	Ayudante	4069	08
1	Ayudante	4069	08
1	Ayudante	4069	08
1	Topógrafo	3136	08
1	Topógrafo	3136	08
1	Topógrafo	3136	08
2.3.1 BOGOTÁ (SEDE CHOCÓ)			
NRO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1	Ayudante	4069	08
1	Topógrafo	3136	08

GJ-FO-04  
V.4



Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

*[Handwritten signature]*



Continuación de Resolución: **"Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"**

**ARTÍCULO 4.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 00485 de 2020 y sus modificatorias, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

**ARTÍCULO 5.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la funcionaria **CLAUDIA MARCELA DEL PILAR MONROY TRONCOSO**, al correo electrónico [claudia.monroy@urt.gov.co](mailto:claudia.monroy@urt.gov.co), al Director Territorial de Tolima, al Director Territorial de Bogotá y a la Subdirectora General.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los

**30 SEP 2022**

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista –GGTDH  
Revisó ~~Angie~~ Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano -GGTDH  
César García Vargas –Asesor Contratista –SG  
Carolina Vergara Ospina - Asesora Contratista –SG

GJ-FO-04  
V.4



**El campo  
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central